

Secretario

Dña.

Fernández

ACTA DE LA	SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Extraordinaria.	Orden del día:	
Fecha y hora	03/05/2023. 10:00 h (1ª convocatoria)	1. Designación de presidentes y vocales de mesas electorales en las elecciones municipales	
Expediente	05/2023	a celebrar el 28 de mayo de 2023. Asignación de gratificaciones por servicios extraordinarios.	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.		
Presidente	D. Olegario Ramón Fernández.		
 D. Pedro F Dña. María D. José Ar Dña. María Dña. Lorer D. Iván Ca Partido Popula D. Marco A Dña. Lidia D. Francis D. Carlos O D. Neftalí I Coalición Por I D. Iván Alo D. Jesús L Ciudadanos (O Dña. Ruth Dña. María USE Bierzo: D. Samuel Dña. Cristi Partido Region D. Tarsicio Dña. María Podemos Pont Dña. Lorer Dña. Mar Conexión Concejal no ao D. Manuel 	a de la Concepción de Vega Corral. Fernández Robles. a Isabel Fernández Rodríguez. ntonio Cartón Martínez. a del Carmen Doel Mato. na Valle Alba. nstrillo Lozano nr (PP): Antonio Morala López. Pilar Coca García. co Manuel Domínguez de los Ríos. Cortina García. Fernández Barba. El Bierzo (CB): onso Rodríguez. cópez Fernández. C's): Morales de Vega. a Teresa García Magaz. I Folgueral Arias. ina López Voces. nalista De El Bierzo (PRB): o Carballo Gallardo. a Arias Merayo. ferrada: na González Guerrero. ía Luisa del Milagro Varela Fuertes telemática). discrito: de la Fuente Castro.		
No asiste.	-Dña. Rosa Luna Fernández.		
Interventor			

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

Menéndez

Concepción



AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LA CONCEJALA, DÑA. MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES A LA SESIÓN PLENARIA DE 3 DE MAYO DE 2023.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, y en el apartado 8 del Acuerdo Regulador para la Implantación de Sistemas Electrónicos al Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Representación Política del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, la Presidencia informó favorablemente la solicitud presentada por la concejala, Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes, de Podemos Ponferrada, para permitir su asistencia por medios telemáticos a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, por padecer enfermedad que justificadamente le impide su asistencia al salón de sesiones.

Resultando que la implantación y desarrollo del derecho de participación a distancia se encuentra regulado el apartado 8 del referido Acuerdo Regulador, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por la Presidencia se identifica a la concejala por notoriedad, entendiendo que se encuentra en territorio nacional, al no realizar manifestación expresa en contra. Asimismo, se comunica a los miembros de la Corporación que su asistencia mediante conexión telemática se realiza a través de una clave de acceso facilitada con antelación a la sesión, garantizando su derecho de participación en tiempo real.

En los términos expuestos, asisten en representación del grupo Podemos Ponferrada, 2 concejales.

Cumplidos los requisitos exigidos, por la Presidencia se autoriza la asistencia por medios telemáticos a la concejala, Dña. María Luisa del Milagro Varela Fuertes, a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, en las referidas condiciones.

00:03:12 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-3052023.htm?id=42#t=192.1

1º.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES EN LA ELECCIONES MUNICIPALES A CELEBRAR EL 28 DE MAYO DE 2023. ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el expediente de referencia y,

Resultando.- Que mediante Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, se convocan elecciones locales y a las asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023 (B.O.E. n.º 80 de 4 de abril de 2023).



Considerando.- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de, 19 de junio del Régimen Electoral General, dispone que:

"La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El presidente y los vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo de 7 días. El presidente deberá tener el titulo de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente.

Se procede de la misma forma al nombramiento de 2 suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posterior a la convocatoria."

Considerando.- Que la mesa electoral esta formada por un Presidente y 2 vocales. Siendo un único órgano electoral, aunque hayan sido convocados para el mismo día varios procedimientos electorales a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, de régimen electoral general.

Considerando.- Que el sorteo público puede realizarse por cualquier medio aleatorio, habiendo optado esta Secretaría General, por utilizar un programa propio, en la que se recogen los datos de los electores con derecho a sufragio pasivo, según el proceso electoral convocado, que reúnen los requisitos establecidos en el articulo 2 de Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, de régimen electoral general. Generándose, con el fin de que intervenga el factor humano, 5 listas distintas para que una vez autentificadas, sea designado por los miembros del Pleno, un numero entre 1 y 5, para conformar definitivamente los titulares y suplentes de las mesas electorales del Municipio de Ponferrada a elecciones locales.

Considerando.- Que se generan 2 campos de exclusión, en el Censo electoral, por incompatibilidad de funciones, correspondiendo el primero, a las personas que integran las candidaturas que concurren al proceso electoral, y la segunda las personas designadas como representantes de la Administración.

Considerando.- Que el número de suplentes mínimos es de 2 personas por puesto, no existiendo ningún inconveniente en definir un número mayor, se opta por la elección de 6 suplentes, garantizando la composición de las mesas electorales.

Considerando.- Que es obligación de los Ayuntamientos colaborar con el desarrollo de los procesos electorales, asistiendo a la Junta Electoral de Zona, lo que implica la realización de una serie de tareas que no configurarán las funciones habituales de los puestos de trabajo y que no son



compensadas económicamente por el sistema de dieta y gratificaciones que fije la Administración del Estado. Según informe del encargado de la Brigada de Obras y del Jefe del Servicio de Personal, se precisan para el desarrollo de funciones extraordinarias a desarrollar fuera de la jornada habitual, y durante todo el procedimiento electoral, la afección de 12 trabajadores que desarrollarán 276 horas, admitiéndose como modulo de indemnización 22,00€/ hora, lo que arroja un total de 6.072€.

Considerando.- Que el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, de régimen electoral general, dispone que los nombramientos efectuados, se notificarán a los interesados en el plazo máximo de 3 días, entendiendo la Secretaría General, que la brevedad de las plazos electorales, así como la necesidad de acreditar la practica de la notificación; en tiempo y forma, aconsejan que como en anteriores procesos electorales, se encargue la prestación de este servicio a la Policía Municipal, fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

Según informe del intendente de la Policía Municipal, se precisará adscribir al mismo 16 agentes de cuerpo de Policía Municipal, para un total de 480 horas de trabajo (notificación inicial, y nuevas notificaciones derivadas de las renuncias o régimen de excusas), admitiéndose como modelo de valor-hora, para fijar la dieta la cantidad de 28,55€/hora, TOTAL 13.704€.

Considerando.- Que a los efectos del sorteo público, los nombres a insertar para la formación de las mesas electorales, son los que reúnen la cualidad de elector, con las exclusiones previstas en los artículos 3 y 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de noviembre, y con el de aquellas personas que deben prestar servicios a la Junta Electoral, Juzgados o Administraciones Públicas, el día de la jornada electoral, (Instrucción de la Junta Electoral Central de junio de 2011).

De conformidad con los antecedentes y consideraciones formuladas y teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para formar las mesas electorales, bajo la responsabilidad de los Secretarios en su condición de delegados de la Junta Electoral de Zona, los miembros del Pleno por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO: Generar 5 listas por cada una de las 84 mesas electorales existentes en el Municipio de Ponferrada y nombrar Presidentes, vocales y suplentes de las mesas electorales que dirigirán el proceso electoral a celebrar el próximo 28 de mayo de 2023, a las personas incluidas en el fichero digital e impreso en la lista **número 3**, impresa en una sola cara y suscrita en todas sus hojas por el Secretario de la Corporación.

SEGUNDO: Autorizar la prestación de los servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, por razones esenciales para el desarrollo del proceso electoral convocado, en base a la obligación colaboración, y compensarlo económicamente, en concepto de indemnización, incompatible con cualquier otra, de acuerdo con el siguiente resumen de personal, hora y modulo:



PERSONAL	MÓDULO	HORAS	TOTAL
16 agentes P.M	28,55	480	13.704
12 empleados municipales de distintos Servicios	22,00	276	6.072
	19.776		

 $00:10:31 - \underline{https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-3052023.htm?id=42\#t=631.7$

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.